

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 21, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 36, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, reformado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 25 de noviembre de 2013 y el 30 de marzo de 2016;

Que dicha Comisión es una instancia colegiada que cuenta con facultades para dar seguimiento, entre otras cuestiones, a los asuntos en materia de gasto público federal, en particular los de inversión, pudiendo hacer recomendaciones para su óptimo desarrollo;

Que de igual manera la Comisión tiene, entre sus funciones, las de coordinar y supervisar los procesos de desincorporación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, así como de hacer recomendaciones a las dependencias coordinadoras de sector para el mejor desarrollo de dichos procesos;

Que es necesario que existan políticas que fomenten la planeación estratégica en materia de infraestructura, y que las instancias competentes de la Administración Pública Federal se encuentren al tanto del desarrollo de proyectos de infraestructura a largo plazo, a fin de dar puntual seguimiento a sus avances y conclusión y, en su caso, emitir las recomendaciones que estimen pertinentes;

Que asimismo, resulta pertinente fortalecer las funciones de la Comisión respecto de la vigilancia en el desarrollo de los procesos de desincorporación de entidades paraestatales, así como determinar el papel que deben desempeñar las dependencias coordinadoras de sector respecto de los mismos;

Que es importante precisar que el propósito de la inclusión de los procesos de desincorporación en el Fondo de Desincorporación de Entidades es para que éste funja como un vehículo de pago, dada la propia naturaleza de ese instrumento, y

Que en ese sentido, resulta conveniente que la Comisión cuente con instancias de trabajo que permitan fomentar la planeación estratégica de la Administración Pública Federal en materia de programas y proyectos de inversión, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. Se reforman los Artículos Quinto, apartado "B", fracción X, segundo párrafo; Sexto; Séptimo; y Décimo Cuarto; y se adicionan los Artículos Quinto, apartado "C", con una fracción I Bis; y Sexto, con un segundo y un tercer párrafo, del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO QUINTO.- ...

A. ...

B. ...

I. a X. ...

La Comisión solicitará a la dependencia coordinadora de sector que le entregue un informe que incluya las acciones a realizar, cuando el proceso de desincorporación presente inactividad o retrasos en las metas establecidas en el plan estratégico o no se concluya en el plazo establecido, y hará las recomendaciones que estime convenientes. Asimismo, podrá otorgar prórrogas o nuevos plazos por causas justificadas, a solicitud de la coordinadora de sector.

C. ...

I. ...

I Bis. Recomendar el establecimiento de mecanismos que fomenten la planeación estratégica de la Administración Pública Federal en materia de programas y proyectos de inversión, así como dar seguimiento integral a aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Federal o la propia Comisión. Para ello, requerirá a las dependencias y entidades la entrega periódica de la información que considere necesaria y citará a

representantes de las mismas a las sesiones de la Comisión, para evaluar el desarrollo de dichos proyectos y tomar los acuerdos que correspondan para que los mismos se ejecuten de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna.

Para fines del seguimiento señalado en el párrafo anterior, la Comisión, a través de su Secretaría Ejecutiva, podrá auxiliarse de terceros especializados que contrate para dichos propósitos;

II. a IV. ...

ARTÍCULO SEXTO.- La dependencia coordinadora de sector, a través de la unidad administrativa que designe para tal efecto, será la responsable del proceso de desincorporación correspondiente. Asimismo, estará a cargo de la instrumentación y ejecución de las políticas, medidas y acciones necesarias para su desarrollo, siguiendo las recomendaciones que, en su caso, emita la Comisión.

La dependencia coordinadora de sector comunicará por escrito a la Comisión, desde el inicio del proceso de desincorporación correspondiente, cuál de sus unidades administrativas fungirá como responsable de dicho proceso. Dicha unidad será el único enlace ante la Comisión respecto del proceso de desincorporación correspondiente, para lo cual deberá presentar la información y documentación que se le requiera para tal efecto.

La dependencia coordinadora de sector, para efectos del dictamen de la Comisión respecto a la desincorporación propuesta, someterá a ésta un informe que contenga su opinión sobre dicha desincorporación, en la cual se considere el efecto social y productivo de dicha medida, así como los puntos de vista de los sectores interesados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En caso de que la dependencia coordinadora de sector no cuente con recursos suficientes para cubrir los gastos de la desincorporación correspondiente, podrá solicitar a la Comisión que los pagos que no pueda cubrir con cargo a su presupuesto, sean realizados a través del Fondo de Desincorporación de Entidades. Para efecto de lo anterior, la dependencia coordinadora de sector deberá presentar un informe en el que justifique la petición y un desglose de los gastos que requiere que sean realizados con cargo a dicho Fondo.

En caso de que la Comisión opine favorablemente que se realicen pagos del proceso de desincorporación con cargo a dicho Fondo, la dependencia coordinadora de sector deberá justificar ante el Comité Técnico del Fondo, la realización de dichos pagos en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se crea con carácter permanente el grupo de trabajo en materia de planeación estratégica de proyectos de infraestructura, el cual tendrá por objeto proponer mecanismos y estrategias que promuevan la planeación de los programas y proyectos de inversión a cargo de la Administración Pública Federal. El grupo de trabajo en materia de planeación estratégica de proyectos de infraestructura, se organizará e integrará en los términos que al efecto establezcan las reglas de operación de la Comisión.”

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para efectos del Artículo Quinto, apartado C, fracción I Bis, del presente Acuerdo, las dependencias y entidades, distintas de las entidades referidas en el párrafo siguiente, a cargo de los proyectos de inversión relacionados con el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de manera mensual y hasta la conclusión de dichos proyectos, presentarán a la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, informes sobre el avance de sus respectivos proyectos y asistirán a las sesiones de la misma cuando sean citadas para tal efecto. Los términos y condiciones para la presentación de los informes y la comparecencia antes referidos, serán establecidos en las reglas de operación de la propia Comisión.

Asimismo, en la revisión de los proyectos de inversión que realice la Comisión en términos del párrafo anterior, deberá considerar que cuando se trate de proyectos del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. o Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., estas entidades presentarán la información y los reportes mencionados con base en la legislación que les resulte aplicable.

Tercero. Las reglas de operación de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación deberán adecuarse a lo dispuesto en el presente Acuerdo, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a su entrada en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Eviel Pérez Magaña.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián.**- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	12-6435-0	"Instituto Tecnológico de Acapulco" ubicado en Calle Instituto Tecnológico KM. 6.5,S/N, C.P. 39905, Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 209750.00 metros cuadrados.	NORESTE	Escuela Sec Técnica 5.	691.00
			NOROESTE	Colonia del PRI.	382.00
			SURESTE	Av. Into Tecnológico.	221.00
			SUROESTE	UH El Coloso.	587.00
2	9-8525-0	"Escuela Primaria Roberto Medellín 51-2275-337-45-X-022" ubicado en Avenida Emiliano Zapata, número 30, Pueblo San Nicolás Tetelco, C.P. 13700, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 2236.19 metros cuadrados.	NORTE	Calle Canal del Norte.	46.90
			SUR	Avenida José Bonilla.	46.90
			ESTE	Avenida Emiliano Zapata.	47.68
			OESTE	Avenida del Trabajo.	47.68
3	9-8667-9	"Escuela Primaria Licenciado Felipe Rivera" ubicado en Avenida Central, número 89, Colonia Buenos Aires, C.P. 06780, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 3036.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Federico Gómez Santos.	143.00
			SUR	Avenida Central.	145.00
			ESTE	Calle Doctor Andrade.	161.00
			OESTE	Calle Doctor José María Vertiz.	117.00

4	9-6705-6	Escuela Secundaria Diurna 016, "Pedro Díaz" ubicado en Vialidad Eje Vial Lázaro Cárdenas, número 302, Colonia Unidad Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 6000.00 metros cuadrados.	NORTE	Andador Sin Nombre Cerca al Eje 2 Norte Manuel GLZ.	124.00
			SUR	Andador Sin Nombre Cerca Avenida Ricardo Flores M.	124.00
			ESTE	Andador Sin Nombre Cerca a la Calle de Lerdo.	71.00
			OESTE	Andador Sin Nombre Frente a Escuela Primaria.	70.00
5	9-8265-1	"Escuela Primaria Lidice" Ubicado en Calle Morelos número 36, Colonia Lidice, C.P. 10200, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 4410.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Morelos.	82.00
			SUR	Propiedad Particular.	82.00
			ESTE	Propiedad Particular.	30.30
			OESTE	Propiedad Particular.	30.30
6	9-7149-8	"Escuela Secundaria para Trabajadores No. 81 Xólotl" ubicado en Calle Plaza Juárez S/N Colonia San Pedro Atocpan, C.P. 12200, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 1277.14 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Federal.	28.30
			SUR	Particular.	32.80
			ESTE	Calle Cuauhtémoc.	42.20
			OESTE	Calle Francisco I. Madero.	41.35
7	9-8281-1	"Escuela Primaria Telpuchcalli" ubicado en Calle Otoo, número 1, Colonia Ángel Zimbron, C.P. 02090, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 1271.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Invierno.	690.00
			SUR	Calle Otoño.	690.00
			ESTE	Avenida Azcapotzalco.	690.00
			OESTE	Calle José F Gutiérrez.	690.00
8	9-7325-0	"Jardín de Niños Axayacatl" ubicado en Calle número 73, S/N, Colonia Puebla, C.P. 15020, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México Superficie de 1654.80 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 6.	40.00
			SUR	Propiedad Privada.	40.00
			ESTE	Propiedad Privada.	36.87
			OESTE	Calle 73.	46.87
9	31-2737-8	"Bodegas de Activos de la Delegación SEDESOL Yucatán" ubicado en Calle 51 número 465 Letra "A", Colonia Centro, C.P. 97000, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán. Superficie de 1880.00 metros cuadrados.	NORTE	Distribuidora Dekafarma S.A.	40.11
			SUR	Calle 51.	40.00
			ESTE	Predio de Elvita DZIB de García.	40.00
			OESTE	Predio de Julio Cardín.	48.00
10	17-2096-7	"Delegación SEDESOL Morelos" ubicado en Carretera Federal Libre Cuernavaca-Tepoztlán 0.200, S/N, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Municipio Cuernavaca, Estado de Morelos. Superficie de 7823.00 metros cuadrados.	SUR	Línea Quebrada Carretera Cuernavaca Tepoztlán.	132.60
			ESTE	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Morelos.	135.00
			NORESTE	Autopista México Acapulco.	38.85
			NOROESTE	Línea Quebrada con Entronque a Autopista.	225.67
11	4-1186-2	"Casa de Mampostería" ubicado en Avenida Aviación, número 74, Colonia Carmelo, C.P. 24070, Municipio Campeche, Estado de Campeche. Superficie de 1645.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Isabel Medina Maldonado.	70.00
			SUR	Propiedad de Miguel Pereira CU.	70.00
			ESTE	Avenida Aviación.	23.50
			OESTE	Propiedad de la Familia Poot Vázquez.	23.50
12	10-1102-6	"Delegación Estatal SEDESOL" ubicado en Calle Río Papaloapan, número 211, Fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34139, Municipio Durango, Estado de Durango. Superficie de 5444.00 metros cuadrados.	NORTE	Cerro de la Cruz.	100.19
			ESTE	Propiedad Particular.	36.65
			OESTE	Calle Río Papaloapan.	88.97
			NORESTE	Parque de Maquinaria S C T.	47.48
13	25-6485-9	"Delegación SEDESOL Ahome" ubicado en Avenida Parque Sinaloa, número 232 OTE, Fraccionamiento El Parque, C.P. 81259, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa. Superficie de 160.00 metros cuadrados.	NORTE	Plaza Concordia.	8.00
			SUR	Lote 5.	8.00
			OESTE	Lote 21.	20.00
			PONIENTE	Lote 23.	20.00

14	29-3181-0	"Delegación SEDESOL Tlaxcala" ubicado en Calle Guridi y Alcocer, S/N, Colonia Centro, C.P. 90000, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Superficie de 3420.98 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada.	97.36
			SUR	Propiedad Privada.	127.73
			ESTE	Calzada de los Misterios.	85.92
			OESTE	Calle Guridi y Alcocer y Escuela.	129.48
15	12-1195-6	"Centro de Servicios Múltiples" ubicado en Calle 29, S/N, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 39700, Municipio Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero. Superficie de 4350.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 12.	51.40
			SUR	Calle 10.	82.95
			ESTE	Propiedad Federal (SCT).	39.00
			OESTE	Calle 24.	39.00
16	11-7096-1	"Albergue Callejón de los Hospitales 8" ubicado en Callejón de los Hospitales, número 8, Colonia Centro, C.P. 36000, Municipio Guanajuato, Estado de Guanajuato. Superficie de 822.00 metros cuadrados.	NORTE	Predio de Prisciliano Gutiérrez Casillas.	43.65
			SUR	Predio de Concepción Corrales.	30.80
			ESTE	Calle Cerrada de Hospitales y Museo de la Ciudad.	17.60
			OESTE	Predio de Catalina Villalobos.	23.10
17	9-17330-8	"Cuauhtémoc" ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 956, Colonia Vertiz Narvarte, C.P. 3600, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 294.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 41.	29.43
			SUR	Lote 39.	29.44
			ESTE	Lote 12.	10.00
			OESTE	Avenida Cuauhtémoc.	10.00
18	9-17339-0	"Corpus Christy" ubicado en Calle Sacramento, número 18, Colonia Corpus Christy, C.P. 01530, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 823.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sacramento.	18.00
			SUR	Propiedad del Sr. Antonio Palma.	18.00
			ESTE	Resto del Predio.	41.47
			OESTE	Propiedad del Sr. Pedro Villegas.	49.92
19	9-17325-5	"Alabama" ubicado en Calle de Alabama, número 17, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 461.00 metros cuadrados	NORTE	Lotes 5 y 7.	17.00
			SUR	Calle Alabama.	17.00
			ESTE	Lotes 3 y 4.	27.10
			ESTE	Propiedad Privada.	30.00
20	9-17863-6	"Federico Gómez" ubicado en Calle Dr. Federico Gómez Santos, N° 7, Colonia Doctores, C.P. 6720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 521.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Atenor Salas.	19.55
			SUR	Calle Dr. Federico Gómez.	14.95
			ESTE	Propiedad de Atenor Salas.	30.25
			OESTE	Propiedad de Teodora Becerril.	30.20

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, de la Secretaría de Educación Pública, a través de sus Órganos Desconcentrados denominados Tecnológico Nacional de México el señalado con el número 1 y Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, los señalados con los números 2 al 8; los señalados con los números 9 al 15 de la Secretaría de Desarrollo Social y los señalados con los números 16 al 20 a través de su Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, respectivamente, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 28 días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/153/2018 al DSRDPF/171/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
153/2018	7-9476-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 086” ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla, N° 17, Fraccionamiento INDECO II La Cebadilla, C.P. 30700, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 10428.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Hidalgo y Costilla	66.00
			SUR	Calle Ignacio Allende	66.00
			ESTE	Domicilios Particulares y Privados	158.00
			OESTE	Domicilios Particulares y Privadas	158.00
154/2018	17-3453-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 057” ubicado en Calle 36 Norte, S/N, Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca CIVAC, C.P. 62500, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Superficie de 3969.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 8 Este	53.06
			SUR	Calle 6 Este y Jardín de Niños	53.08
			ESTE	Calle 36 Norte	102.78
			OESTE	Calle 40 Norte y Jardín de Niños	102.88
155/2018	23-325-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 072” ubicado en Av. Santiago Pacheco Cruz, N° 682, Colonia Cecilio Chi, C.P. 77200, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo. Superficie de 59925.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 61 A	300.50
			SUR	Avenida Santiago Pacheco Cruz	299.00
			ESTE	Calle 60	199.50
			OESTE	Calle 54	200.20

156/2018	13-10473-7	"Escuela Preparatoria David Alfaro Siqueiros" ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, S/N, Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 14430.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro de Capacitación para el Trabajo 114	142.72
			SUR	Secundaria General 7	145.76
			ESTE	Calle Jaime Torres Bodet	99.54
			OESTE	Boulevard Felipe Ángeles	101.64
157/2018	16-7306-2	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 070" ubicado en Av. Galeana, S/N, Esq. Tulipanes, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 21256.00 metros cuadrados.	ESTE	Lote 4 y 6	158.03
			NORESTE	Avenida Juan Francisco Noyola	120.52
			NOROESTE	Avenida Tulipanes	117.95
			SUROESTE	Avenida Galeana	155.29
158/2018	13-10464-8	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 140" ubicado en Av. Aquiles Serdán, S/N, Barrio San Isidro, C.P. 42200, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 16	240.00
			SUR	Granja Propiedad Particular	46.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica 16	218.00
			OESTE	Avenida Aquiles Serdán	243.00
159/2018	5-5239-6	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 111" ubicado en Calle General Cepeda, N° 1501, Col. Mundo Nuevo, C.P. 26010, Municipio de Piedra Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 11658.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle General Cepeda	152.20
			NOROESTE	Propiedad Privada	78.80
			SURESTE	Calle Nicolás Bravo	75.56
			SUROESTE	Propiedad Profesor Javier Martínez	150.00
160/2018	6-1384-8	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 126" ubicado en Av. Oaxaca, N° 142, Col. El Campanario, C.P. 28300, Municipio de Armería, Estado de Colima. Superficie de 12870.00 metros cuadrados.	NORESTE	Av. Oaxaca	143.11
			NOROESTE	Terrenos de Diferentes Propietarios	90.00
			SURESTE	Calle Emiliano Zapata	90.00
			SUROESTE	Avenida Revolución	143.11
161/2018	6-1385-7	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 019" ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval, N° 330, Col. Las Víboras, C.P. 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 27971.00 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación Calle Alfonso Sierra Partida	225.60
			SUR	Avenida Gonzalo de Sandoval	167.50
			ESTE	Avenida Estudiante	151.50
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 1	161.30
162/2018	6-1387-5	"Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 145" ubicado en Av. Colima, N° 228, Col. De Los Trabajadores, C.P. 28060, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 11777.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela CONALEP	113.69
			SUR	Escuela Primaria Federal de Los Trabajadores	41.53
			ESTE	Avenida sin nombre	156.93
			OESTE	Avenida Colima	61.93
163/2018	6-1389-3	"Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 148" ubicado en Carretera Libre Colima-Cómala, Km. 4.5, S/N, C.P. 28450, Municipio de Cómala, Estado de Colima. Superficie de 18519.00 metros cuadrados.	NORTE	Secundaria Técnica No. 5	39.82
			SUR	Terreno de David Orozco Zamora	52.46
			ESTE	Carretera Colima Cómala	383.41
			OESTE	Terreno de Urbano Salazar Preciado	491.18
164/2018	6-1390-0	"Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 157 A" ubicado en Prolongación Zaragoza, N° 85, Barrio Tuxpita, C.P. 28500, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima. Superficie de 13061.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prolongación Zaragoza	143.00
			SUR	Propiedad Particular	153.00
			ESTE	Camino Vecinal	74.00
			OESTE	Arroyo Los Cuates	108.00
165/2018	5-5234-0	"Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 196" ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas, S/N, Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, C.P. 27443, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 20400.00 metros cuadrados.	NORTE	Gimnasio Municipal	300.00
			SUR	Panteón Municipal	300.00
			ESTE	Calzada Lázaro Cárdenas	68.00
			OESTE	Monte Calvario	68.00

166/2018	13-10471-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 008” ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Km. 5, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 65520.00 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard Luis Donaldo Colosio	250.33
			SUR	Terrenos de los Maestros del CBTIS 8	243.55
			ESTE	Zona Habitacional PRI Chacón	277.90
			OESTE	Camino Vecinal	258.63
167/2018	26-4748-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 206” ubicado en Calle República de Colombia, S/N, Fraccionamiento Camino Real, C.P. 83170, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 18739.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Potam	100.00
			SUR	Avenida Cocorit	100.00
			ESTE	Calle República de Panamá	189.00
			OESTE	Calle República de Colombia	189.00
168/2018	5-5236-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 197” ubicado en Carretera Presa La Amistad, N° 1909, Colonia Aeropuerto, C.P. 26239, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 13640.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Baldío	164.00
			SUR	Carretera Presa La Amistad	87.00
			ESTE	Secundaria No. 4	186.00
			OESTE	Terreno Baldío	87.00
169/2018	5-5237-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 009” ubicado en Boulevard Harold R. Pape, Km. 1069, Colonia Los Pinos Monclova, C.P. 25720, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 29990.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Miguel y Plan de Ayala	116.82
			SUR	Boulevard San Buena	141.03
			ESTE	Harold R. Pape	67.37
			OESTE	Calle Veracruz	81.96
170/2018	12-13196-3	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 045” ubicado en Calle 2, S/N, Colonia El Embalse, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero. Superficie de 15220.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 2	80.00
			SUR	Asentamientos Irregulares Colonia El Embalse	80.00
			ESTE	Calle 3	193.00
			OESTE	Primaria 20 de Noviembre	161.00
171/2018	7-9478-9	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 137” ubicado en Prolongación Duraznos, S/N, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 18482.00 metros cuadrados.	NORTE	Colegio La Paz	93.29
			SUR	Terrenos del Gobierno del Estado	159.58
			OESTE	Colonia Azteca	87.25
			NOROESTE	Prolongación Duraznos	238.21

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 27 de marzo del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 03 de abril de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 06 días de abril de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria a la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/398/2017 al DSRDPF/417/2017, publicada el 23 de agosto de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

NOTA ACLARATORIA A LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN EN EL FOLIO: DSRDPF/398/2017 AL DSRDPF/417/2017, PUBLICADA EL 23 DE AGOSTO DE 2017.

El 23 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan en el folio: DSRDPF/398/2017 AL DSRDPF/417/2017, cuyo considerando establece lo siguiente:

Dice:

4.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Secretaría de Salud y el Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la misma Secretaría de Salud, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los Inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

Debe decir:

4.- Que el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, Organismo Descentralizado, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles señalados del número DSRDPF/398/2017 al DSRDPF/414/2017, el señalado con el número DSRDPF/415/2017, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su Órgano Desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el señalado con el número DSRDPF/416/2017, por la Secretaría de Salud a través de su Órgano Descentrado Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, así como la Secretaria de Salud, el señalado con el número DSRDPF/417/2017, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

En la Ciudad de México, a los 28 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.